

AYUDAS DESTINADAS A PERSONAS EMPRENDEDORAS Y PYMES EN APOYO AL INICIO Y CONSOLIDACIÓN DE SU PROYECTO EMPRESARIAL, PARA EL EJERCICIO 2025 (EMPYME). EMPRENDIMIENTO. CONSELLERIA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO- GENERALITAT VALENCIANA

RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2025, por la que se efectúa la convocatoria de subvenciones para personas emprendedoras y pymes en apoyo al inicio y la consolidación de su proyecto empresarial, para el ejercicio 2025. EMPYME 2025. (DOGV. Núm. 10103 de 08.05.2025).

ACCIÓN SUBVENCIONABLE	PERSONAS BENEFICIARIAS	REQUISITOS	CUANTÍA DE LA AYUDA	PLAZO SOLICITUD
Ayudas a proyectos empresariales de personas emprendedoras y pymes para sufragar gastos corrientes derivados del inicio y de la consolidación de su proyecto empresarial. Gastos subvencionables: a) Gastos laborables del personal con contrato laboral por cuenta ajena. b) Gastos de contratación de colaboraciones externas (costes externos para el desarrollo del plan de empresa, estrategia de digitalización, entre otros) c) Gastos de gestión, asesoría jurídica y gastos notariales y registrales para la realización del proyecto. d) Gastos de alquiler de locales, coworking, despachos o espacios. e) Gastos de servicios de publicidad, difusión y marketing, incluido el marketing digital y canales on-line, entre otros.	Personas emprendedoras, entendiendo como tal a las personas físicas (empresarios/as individuales), o pyme con personalidad jurídica propia, que han emprendido en los último cinco años una actividad económica o productiva que ofrezca una ventaja competitiva.	Actuaciones entre el 1 de junio de 2024 y el 30 de abril de 2025. Presupuesto mínimo subvencionable del proyecto empresarial será de 5.000 €, IVA excluido. El proyecto empresarial debe estar relacionado con algún sector de actividad en auge que ofrezca oportunidades de futuro. A efectos de esta convocatoria, las actividades consideradas en auge se relacionan en el resuelto "Tercero. Beneficiarios" de la RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2025 indicada anteriormente.	El 70% del total de los gastos que sean considerados subvencionables, sin que en ningún caso pueda ser superior a 15.000 €.	Plazo de presentación de solicitud del 12/05/2025 al 12/06/2025. En el mismo trámite de la solicitud de la ayuda se presentará también la cuenta justificativa simplificada de los gastos realizados en el período subvencionable.
CONVEGA - Servicio de Asesoramiento y Asistencia Técnica a Empresas y Personas Emprendedoras - Tel. 653 508 242 <i>Solicite cita con nuestro personal técnico en https://www.convega.com/cita</i> ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO Y NO TIENE VALIDEZ JURÍDICA				